



Boletín Compartiendo

Hahn Ceara

Contadores Públicos Autorizados & Asesores de Negocios

Somos una firma global que conoce la realidad local

Enviamos para su conocimiento el Aviso sobre la Modificación de las Declaraciones Juradas a Través de la Oficina Virtual (OFV), emitido por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII).



**REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
RNC: 4-01-50625-4
“Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria”**

AVISO

MODIFICACIÓN DECLARACIONES JURADAS A TRAVÉS DE LA OFICINA VIRTUAL (OFV)

La Dirección General de Impuestos Internos (DGII) informa a todos los contribuyentes que para facilitar el cumplimiento tributario ante la pandemia provocada por el COVID-19, a partir del 26 del mes de mayo del 2020, podrán realizar las modificaciones a las declaraciones juradas a través de la Oficina Virtual (OFV), siempre que se encuentren dentro de la fecha hábil para su declaración, sin tener que desplazarse a las Administraciones Locales.

En ese sentido, si el contribuyente ha presentado su declaración jurada a través de la Oficina Virtual (OFV) y debe corregir algún error cometido en el registro de esta, podrá eliminarla y volver a presentarla por la misma vía.

La presente facilidad está disponible para las declaraciones juradas del Impuesto Sobre la Renta de Sociedades (IR-2), Impuesto Sobre la Renta de Personas Físicas (IR-1) e Impuesto Sobre Activos (ACT) a partir del cierre fiscal 31 de diciembre del 2019, y para el caso del ITBIS a partir del período fiscal mayo 2020.

En los casos en que se requiera eliminar la declaración jurada del Impuesto Sobre la Renta Sociedades (IR-2) primero deberá ser eliminada la declaración del Impuesto Sobre los Activos y esta deberá ser presentada nuevamente, conjuntamente con el IR-2 modificado.

Las declaraciones juradas que han sido objeto de pagos parciales, fruto de un acuerdo de pago, deberán ser modificadas a través de la Administración Local correspondiente.

Para facilitar este nuevo procedimiento, ponemos a disposición de los contribuyentes el “Instructivo: Modificar una Declaración Jurada por OFV”, disponible en la web www.dgii.gov.do, sección publicaciones, opción biblioteca virtual.

Para más información visite la página web www.dgii.gov.do y redes sociales (@dgiird) o llame al 809-689-3444 y al 1-809-200-6060 desde el interior sin cargos.

